



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

DON JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.

H A C E S A B E R: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2024, se adoptó un acuerdo que dice como sigue:

“EXPEDIENTE 748/2023.URBANISMO. APROBACIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE USO EXTRAORDINARIO DE SUELO RUSTICO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR GODO SAN, S.L PARA LA IMPLANTACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO EN PARCELA 21 DEL POLÍGONO 12 DE MAIRENA DEL ALCOR .

Dada lectura de la propuesta de acuerdo cuya parte expositiva se transcribe a continuación:

“El Pleno del Ayuntamiento de Mairena del Alcor de 9 de noviembre de 2021 concedió declaración de utilidad pública e interés social solicitada por la entidad Godosan, S.L. para la instalación de “Estación de Servicios, Centro de lavado de vehículos y Actividades complementarias” en Polígono 2 parcela 21 El Territorio, conforme al Documento técnico de fecha 4 de junio de 2021 (IV7ERSASBQJLRJMZUV7G6BSUAQ) redactado por Ingeniero Técnico Industrial colegiado nº 11869, Ingeniero Agrícola colegiado nº 3646, Arquitecto colegiado nº 6568 del COAS y Arquitecto Técnico colegiado nº 4254 del COAAT-SE.

Mediante Decreto 756/2023 de 14/04/2023 se acordó admitir a trámite el “Proyecto de Actuación Urbanística en Suelo No Urbanizable para la Implantación de Estación de Servicios, Centro de lavado de vehículos y Actividades complementarias en Polígono 2 parcela 21 El Territorio de Mairena del Alcor”, redactado por Arquitecto colegiado nº 6568 y visado el 25 de noviembre de 2022 con núm. 22/003760-T001 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla (En adelante, PAU). El mismo se acompaña de Proyecto de Ejecución de Acceso a estación de Servicio con Centro de Lavado desde la Carretera A-398 en Mairena del Alcor, sin visar, redactado por el Ingeniero de Caminos con CSV IV7AGGK4PN55QW5YXRIA4FAPD4. Además, en fecha 6 de noviembre de 2024, se ha aportado por el promotor Anexo al PAU incorporando el estudio de tráfico conforme establece el Plan de Ordenación de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS).

En el procedimiento seguido, el expediente ha estado expuesto al público sin que consten alegaciones; asimismo, se han emitido informes favorables (estableciendo condiciones a la actividad), por parte del Servicio de Carreteras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, así como de la Jefatura de Ordenación del Territorio; además, constan informes de Oficina Técnica municipal, Área de Planeamiento y Policía Local.

JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 19/12/2024
HASH: 9b31cf1993cd646b568b38ee5f03980




EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Visto el informe técnico incorporado por el Área de Planeamiento el 7 de noviembre de 2024, así como el informe jurídico de Vicesecretaría del 11 de noviembre siguiente, procede que por el Pleno se resuelva la aprobación definitiva del expediente.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la APAL, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2250 de 15 de noviembre de 2024. ”

El Pleno, con los votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Popular (11) y las abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista (8) y del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Mairena del Alcor (1), aprueba, por mayoría absoluta de los miembros de la corporación, el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder autorización de uso extraordinario del suelo rústico a la actividad de estación de servicio promovida por Godosan, S.L. en parcela 21 del polígono 2 de esta localidad, declarada de utilidad pública e interés social mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión de fecha 9 de noviembre de 2021.

Segundo.- Aprobar el Proyecto de Actuación Urbanística para la implantación de la actuación, conforme al documento denominado “Proyecto de Actuación Urbanística en Suelo No Urbanizable para la Implantación de Estación de Servicios, Centro de lavado de vehículos y Actividades complementarias en Polígono 2 parcela 21 El Territorio de Mairena del Alcor”, redactado por Arquitecto colegiado nº 6568 y visado el 25 de noviembre de 2022 con núm. 22/003760-T001 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, acompañado de Proyecto de Ejecución de Acceso a estación de Servicio con Centro de Lavado desde la Carretera A-398 en Mairena del Alcor, redactado por el Ingeniero de Caminos con CSV IV7AGGK4PN55QW5YXRIA4FAPD4 y de Anexo de estudio de tráfico conforme establece el Plan de Ordenación de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS) de 6 de noviembre de 2024 redactado por Arquitecto Técnico colegiado nº 4254 del COAAT-SE.

Tercero.- La autorización para el uso extraordinario de suelo rústico aprobada en el presente acuerdo, se otorga por un plazo de 30 años. Se advierte al promotor que el cese de las actividades durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural. Asimismo, el transcurso del plazo máximo autorizado dará lugar a la pérdida de vigencia de la autorización, obligando al promotor o a quienes se subroguen en sus obligaciones a restituir los terrenos a su estado natural sin derecho a indemnización.

Las condiciones anteriores se harán constar en la licencia que autorice la ejecución de la actuación y en el Registro de la Propiedad, conforme a lo previsto en la legislación hipotecaria.

Cuarto.- Requerir al promotor para que solicite en el plazo máximo de un año desde la notificación del presente acuerdo, licencia urbanística municipal para la legalización de las obras e instalaciones debiendo emitir informe la Oficina Técnica y la Policía Local respecto de los accesos. Además, el promotor habrá de obtener las demás autorizaciones

Cód. Validación: 52YFC3KH5G9SWGFMQTZDMGNG
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3




EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

administrativas que requiera la normativa sectorial aplicable a la actividad y, en particular, someter la misma al control ambiental establecido por la Ley de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, Ley 7 /2207 de 9 de julio.

Se advierte al promotor que el transcurso del plazo de un año para solicitar la licencia de las obras sin que se haya cumplido tal obligación, determinará la caducidad de la autorización otorgada en virtud del presente acuerdo, que será declarada previa audiencia al interesado.

Quinto.- Requerir al promotor para que, durante la tramitación de la licencia urbanística municipal de obras y actividad y, como requisito previo a su otorgamiento, proceda al abono de la prestación compensatoria de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento con carácter excepcional del suelo no urbanizable. El cálculo de la cuantía correspondiente, la gestión de la prestación compensatoria y el devengo de la misma, se determinarán según la regulación establecida en la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria y de la Prestación en Suelo Rústico de Mairena del Alcor (BOP de 15/04/2023). Los ingresos de la prestación compensatoria habrán de destinarse al patrimonio municipal el suelo.

Sexto.- El promotor de la actividad habrá de cumplir los condicionantes impuestos a la misma en los informes sectoriales e informes técnicos municipales obrantes en el expediente, así como los que se impongan durante la tramitación de la licencia de obras y actividad o cualquier otra autorización o control a que deba someterse la actuación.

Séptimo.- Notificar a los interesados, comunicar al Registro de la Propiedad, a los Dptos de Disciplina Urbanística, Planeamiento, Oficina Técnica y Policía Local y publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos, Sede Electrónica y Portal de Transparencia donde, además, se publicará la documentación aprobada en el dispositivo segundo.”

Lo que se hace público para general conocimiento, estando disponible, la documentación técnica aprobada, en el Portal de Transparencia, accediendo concretamente a través del siguiente enlace:

<https://mairnadalcor.sedelectronica.es/transparency/a6d6e82d-914e-4ee3-b389-6870a2b5423b/>

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Alcalde,

Fdo. Juan Manuel López Domínguez.

Cód. Validación: 52YFC3KH5G9SWGFMQZDMGMG
Verificación: <https://mairnadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

